



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00688-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita a la procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, la construcción de una nueva cárcel bajo el nuevo modelo penitenciario en el municipio de Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Pedro Catrain Bonilla, por la provincia Samaná.

Objetivo de esta iniciativa:

Construir un nuevo centro penitenciario en el municipio de Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 224-84, sobre Régimen Penitenciario Dominicano.
- ✓ Ley No. 46-99, que modifica el artículo 7 del Código Penal y al artículo 106 de la Ley 224-84.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El nuevo modelo de gestión penitenciaria constituye una mudanza de paradigma del tratamiento de los privados de libertad, en el cual se tienen en cuenta sus derechos ciudadanos fundamentales, a pesar de que estén en conflicto con la ley y la justicia penal.

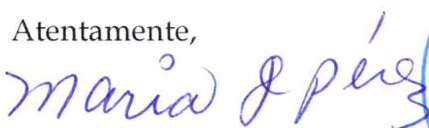
La situación que se vive en este centro penitenciario es denigrante y atenta directamente contra la dignidad de las personas que hacen uso de estas instalaciones, aspecto que no debe prevalecer y que evidencia la urgente necesidad de crear un nuevo centro de privación de libertad bajo el nuevo modelo penitenciario, acorde a las condiciones actuales de la provincia y a la proyección de crecimiento poblacional de la misma, así como a los nuevos requerimientos y estándares internacionales.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	